

#### 4.7 Menores extranjeros no acompañados

En este año se aprecia un notable incremento de los menores extranjeros no acompañados llegados a España por vía marítima en pateras u otras embarcaciones frágiles, habiendo sido localizados 4.865 menores, frente a los 2.375 que llegaron durante el año 2022. Mayoritariamente son del sexo masculino (4.627), dado que sólo se han detectado 238 niñas, siguiendo la tendencia de años anteriores. Esta anualidad el mayor número procede de Senegal (1.780) seguido por naturales de Marruecos (1.075), Gambia (657) y Argelia (472).

Igualmente, llegaron a España en patera un total de 923 niños en unión de adultos que afirmaban tener vínculo paterno-materno filial con la persona menor. Ello supone un ascenso en las llegadas respecto de los 741 menores que entraron por esta vía en el 2022. De ellos, 587 son de sexo masculino y 336 de sexo femenino. Estos menores proceden en su mayoría de Senegal (282) Argelia (163) y Marruecos (141). Destaca la tendencia al alza de entrada en España de menores acompañados y no acompañados naturales de Senegal.

Por el Cuerpo Nacional de Policía se ha informado de la realización de un total de 577 pruebas de ADN para establecer el vínculo de filiación de menores acompañados de adultos que manifestaban ser los progenitores sin pruebas fehaciente de ello.

En el Registro de Menores Extranjeros No Acompañados, a fecha de 31 de diciembre 2023, figuraban inscritos un total de 12.878 menores no acompañados bajo la tutela o acogimiento de los servicios de protección, frente a los 11.417 del año 2022, de los cuales 10.570 son niños y 2.308 niñas. La mayoría procedente de Marruecos (4.083), Senegal (2.159), Ucrania (1.778) y Gambia (1074), apreciándose por tanto un incremento respecto a años anteriores.

Durante el año 2023 se han incoado un total de 7.422 Diligencias preprocesales de Determinación de la Edad, lo cual supone un importante incremento respecto a las 4.805 tramitadas durante el 2022 (art. 35 LOEX). De ellas, 2.436 han resultado ser mayores, 3.231 eran menores o existían posibilidades de que lo fueran y 1.755 han concluido sin determinación de la edad por abandono de los centros antes de poder practicarse diligencias.

La Fiscal delegada autonómica de Canarias en este punto destaca que, sin duda, uno de los mayores esfuerzos llevados a cabo por esta Fiscalía durante el año 2023, ha sido la relativa a la determinación de la edad de los menores extranjeros no acompañados. Si bien la Comunidad Autónoma de Canarias ya venía soportando un importante flujo de llegadas de inmigrantes a través de embarcaciones precarias desde

el año 2020, ha sido en el año 2023, en especial a partir del mes de agosto, cuando las islas de Tenerife y El Hierro han soportado una más que considerable llegada de cayucos, con una media de 100 personas diarias. Sin perjuicio del número total de extranjeros llegados a las costas canarias, el número de menores extranjeros no acompañados también ha sido importante. En la provincia de Las Palmas desde el año 2020, y tras superar importantes problemas en la tramitación de los expedientes de determinación de la edad como consecuencia, muchos de ellos, de las restricciones sanitarias derivadas de la pandemia por el COVID-19, ya se habían establecidos protocolos de trabajo que implicaban una efectiva coordinación de la Fiscalía, con la Policía Nacional, la Dirección General de Protección a la Infancia y a la Familia y del Instituto de Medicina Legal, que permitían trabajar de forma ordenada y en continua comunicación. No obstante, seguían existiendo retrasos en la tramitación de los expedientes, derivados del elevado número a los que hay que hacer frente, no solo, aquellos que se incoan nuevos, sino también los derivados de las posibles modificaciones al aparecer nuevas pruebas. Sin embargo, la provincia de Tenerife se vio totalmente desbordada de un día para otro, a partir del mes de septiembre, para hacer frente a un número ingente de expedientes para la determinación de la edad. Así, durante el primer semestre del año, en la provincia de Tenerife se incoaron un total de 236 expedientes, pero entre los meses de septiembre a noviembre se incoaron 1.284 expedientes. Ante esta circunstancia, la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Canarias ha llevado a cabo una gran gestión con el fin de atajar el problema consiguiendo tanto medios materiales como personales, que permitieran desatascar la situación, especialmente vivida en la Fiscalía Provincial de Tenerife.

En la provincia de Las Palmas, además de los expedientes resueltos, se ha continuado realizando un ingente trabajo respecto de los casos pendientes de 2022 (cuando fueron incoados un total de 1.021 expedientes). Concretamente de los resueltos, 100 han sido decretados como mayores de edad y 199 como menores de edad.

En la provincia de Tenerife, como consecuencia de que en el año 2022 solo fueron incoados un total de 175 expedientes, no existía previamente ninguna pendencia de años anteriores.

Respecto a la localización de menores extranjeros no acompañados, señala la Fiscal delegada autonómica de Canarias que se ha llegado a una exquisita coordinación entre todos los actores encargados de alguna forma de localizar a un presunto menor extranjero no acompañado.

En este punto el delegado de Almería señala que la localización del menor generalmente se produce cuando es identificado como integrante de una patera, indocumentado, alegando ante la Policía Nacional su condición de menor de edad y dando lugar a la aplicación del art. 35 LEX. La Fiscalía de Menores es la encargada de la tramitación de las Diligencias preprocesales cuando el resultado de la prueba médica es de minoría de edad, y el fiscal de guardia el que, una vez autorizada y arrojando la prueba un resultado de mayor edad, dicta el Decreto de mayoría de edad poniéndolo de forma inmediata en conocimiento de la Policía; de modo que, caso de procederse a su ingreso – previa autorización judicial– en el CIE, ya se ha dictado el Decreto. El fiscal de extranjería se ocupa de los casos de revisión de Decretos de mayor edad o tramitación de Diligencias de extranjeros (generalmente acogidos en una ONG) respecto de los que no se ha iniciado proceso de determinación (o iniciado y con resultado de mayoría de edad, se aportan nuevos elementos probatorios) y alegan ser menores.

En la provincia de Tenerife, durante los meses de agosto a octubre, la localización del menor fue realizada por los miembros de la ONG que se encontraba en el lugar del desembarco del cayuco. De esta forma, bastaba únicamente la declaración o no declaración de minoría de edad del inmigrante, para ser comunicada a la policía y que ésta sin hacer ninguna labor complementaria de valoración, lo comunicaba a la Fiscalía que incoaba el correspondiente expediente de determinación de la edad. Se pudo comprobar, que la localización del presunto menor, no se estaba realizando correctamente. En primer lugar, porque se estaban incoando expedientes a menores que eran evidentemente menores y, en segundo lugar, porque se estaban incoando expedientes a personas que, eran claramente mayores de edad, y que incluso así lo manifestaban en los centros de menores. Por otro lado, y dado que lo que se priorizaba era la declaración del extranjero a su llegada a puerto, muchos menores fueron derivados a centros de acogida de mayores de edad, siendo allí donde eran localizados.

Esta situación anómala fue detectada por la Fiscalía, de forma que se buscaron las soluciones para que no se siguieran produciendo.

Respecto a los criterios de valoración de las fechas de nacimiento que constan en documentación oficial aportada para acreditar la edad dubitada de extranjeros, ya se exponían en memorias provinciales del 2022, que se habían detectado problemas en relación con los menores procedentes fundamentalmente de Gambia, habida cuenta del sistema de expedición de documentación que mantienen estos países, obser-

vándose que durante el año 2023 se ha extendido a un gran número de fiscalías del territorio nacional.

En concreto, el Fiscal delegado de Almería destaca que cuando el documento aportado se trata de un pasaporte, se atiende a la fecha que consta en el mismo; si bien señala las dudas que se plantean en relación con pasaportes de determinados países en cuanto a la autenticidad de los datos de la persona que constan en el mismo en relación con la apariencia del supuesto menor. Ante cualquier circunstancia que pudiera afectar al servicio, se consulta con las fiscales que integran la sección de menores, dado su mejor conocimiento de la materia. En el mismo sentido se pronuncia la Fiscalía de Cádiz.

Esta situación reiterada en el tiempo ha dado lugar a que a principios del presente año se haya celebrado una reunión entre la Fiscal de Sala Jefa de lo Civil del TS, la Fiscal de Sala Jefa de la Secretaría Técnica, la Unidad de Menores y la Fiscal de Sala de Trata de personas y Extranjería a fin de elaborar una nota interna que reflejara criterios comunes, y que se encuentra en fase de elaboración.

Respecto a los expedientes de repatriación de menores, durante el año 2023 se ha tramitado por la Fiscalía de Menores de Almería, 1 expediente de repatriación con resultado favorable a la repatriación.